

**LIA. INISA → ECOCOJIMES CIA LTDA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
PERÍODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**ARTICULO 1. ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros se refieren a los estados consolidados y presentados en el flujo de la empresa consolidada y basados en los criterios establecidos en la legislación fiscal y reguladora vigente en Chile.

En lo que respecta a las operaciones realizadas en el exterior, se aplica la normativa NLC para estos casos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 100.

**ARTICULO 2. VALORES POR COBRAR CLIENTES**

Los valores por cobrar representan el monto estimable que se genera de la actividad comercial de la matriz empresa, identificando el cliente y el motivo del cobro, los plazos de vencimiento de acuerdo a la disponibilidad de los cobros que realizan.

**ARTICULO 3. RENDIMIENTO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)**

Los rendimientos a favor del sujeto pasivo, cuando existen, son recuperados para establecer los saldos a pagar de acuerdo al criterio establecido en la legislación fiscal.

**ARTICULO 4.**

Los rendimientos a favor del sujeto pasivo se calculan basados en el monto total realizado al final del periodo 2014, por concepto de valores neta de recuperación de los mismos. Se considera una diferencia entre el costo de cobro y el valor neto de recuperación que es de 10%.

**ARTICULO 5.**

Los rendimientos a favor del sujeto pasivo existentes de 2014 en 28, cuyo monto refiere al VNA de acuerdo a los valores de recuperación establecidos y que cumple con la legislación y lo determinado por la ley cumpliendo y están dentro de los límites establecidos en la legislación.

**ARTICULO 6. GASTOS LOCALES**

Los gastos locales que devuelven los pagos es resultado del servicio rendido y corresponden a los proveedores locales, tales como proveedores de servicios, proveedores de servicios de atención al cliente, proveedores de servicios de calidad, en la actividad económica que se realiza en el territorio chileno.

**ARTICULO 7. GASTOS LOCALES**

Los gastos locales se calculan en base al 10% del IVA y del ISR.

**ARTICULO 8.**

Los gastos locales se calculan en base al 10% del IVA y del ISR, los saldos de cobrabilidad están basados de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación fiscal y se determina en función de acuerdo a la legislación establecida en la legislación fiscal y la legislación establecida en la legislación fiscal.

**ARTICULO 9. INGRESOS Y REVENTAS**

Los ingresos y las reventas se comparan en base de acuerdo a los ingresos y las reventas que se realizan en el periodo fiscal, en los cuales se realizan los pagos de los proveedores y el pago de los proveedores.

**ARTICULO 10.**

Los ingresos y las reventas se calculan en base al 10% del IVA y del ISR, los saldos de cobrabilidad están basados de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación fiscal y se determina en función de acuerdo a la legislación establecida en la legislación fiscal y la legislación establecida en la legislación fiscal.

Elaborado por:  
Ing. Claudio Serrano P.  
CONADVISOR HPP  
Cédula Nro. 632787